## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

14/06/2024

| Nº: | 1014 | AÑO: | 2024 | PROCESO | (LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|

| GENERALIDADES DEL PROCESO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:** | SECRETARÍA GENERAL | | | | | |
| **OBJETO:** | AQUISICIÓN DE CUATRO (4) "LICENCIAS ORACLE STANDARD EDITION 2 - PROCESSOR PERPETUAL" Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVIDOR ODA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA | | | | | |
| **PLAZO:** | TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 | | | | | |
| **PRESUPUESTO ASIGNADO:** | CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 451.709.720,00) M/CTE | | | | | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** | Sección | 210 | | | | |
| | Estructura Presupuestal | EP:2-1-2-02-01-004/FT:1103/PR:$ 451.709.720,00 | | | | |
| | Nº CDP | 2801 | | | | |
| **CONCEPTO DEL GASTO:** | PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE | | | | | |
| **TIPO DE CONTRATO** | COMPRAVENTA DE LICENCIA DE SOFTWARE | | | | | |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | NEIVA (HUILA) | | | | | |
| **ANTICIPO** | SI | | NO | X | PORCENTAJE% | |
| **FORMA DE PAGO** | El Departamento pagará al contratista el valor total del contrato una vez recibido a satisfacción el objeto del mismo, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, suscripción del acta de recibo final y comprobante de ingreso de los insumos al almacén de la Secretaría de Salud del Departamento.<br><br>**Nota 1:** Para los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento de que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.<br><br>**Nota 2:** Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Supervisor, que contenga como mínimo: 1. Tabla de contenido del informe de ejecución; 2. Adicionales en valor y plazo, si aplica; 3. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; 4. Vigencia y | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | valor de las garantías del contrato; 5. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 6. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 7. Personal utilizado durante el periodo del servicio; 8. Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal utilizado; 9. El valor a pagar durante el periodo del informe; y 10. El valor a pagar en el acta de liquidación (informe final).<br><br>**Nota 3:** Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Supervisor; 2. el Acta final suscrita por el Supervisor, el Contratista, y los secretarios de General y Salud o quienes se deleguen para el efecto; 3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; 4. Los demás previstos en la ley, en el Contrato de Suministro de Servicios o que requiera el Supervisor.<br><br>**Nota 4:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.<br><br>**Nota 5:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.<br><br>**Nota 6**: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>**Nota 7**: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.<br><br>**Nota 8**: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. | | | | |
| **MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL** | INTERVENTORÍA | | SUPERVISIÓN | X | |

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; entre otros.

Para lograr el cumplimiento de estos cometidos, corresponde a los Departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 288 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio (Art 305 Constitucional).

La Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los Municipios; Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés Departamental; Promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Así mismo, teniendo en cuenta lo regulado en la Ordenanza No.0008 del 2023, entre las funciones de la Secretaría General se encuentra "Diseñar, controlar y evaluar el proceso de gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC" y en relación a las actividades existen las de "Formular políticas, planes, programas y proyectos necesarios para fortalecer los sistemas de información y de estructura tecnológica del Departamento, Articular la gestión de las tecnologías de información y las comunicaciones en los ámbitos interno y externo, como apoyo al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de la Gobernación del Huila, Definir los lineamientos y políticas para la prestación del soporte y el servicio técnico, conforme a lo establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Diseñar la implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de TI...".

El Decreto 1338 de 2008, establece como Misión de la Secretaría General de la Gobernación del Huila, adoptar e implementar políticas, estrategias y directrices organizacionales, para proveer de recurso humano altamente productivo, modelos organizacionales, recursos materiales, físicos y tecnológicos para el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el desempeño institucional de la Administración Central Departamental.

Por lo tanto, el Departamento del Huila, debe adoptar e implementar políticas, estrategias y directrices organizacionales, para proveer de recurso humano altamente productivo, modelos organizacionales, recursos materiales físicos y tecnológicos para el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el desempeño institucional de la Administración Central Departamental.

En este orden, la Secretaría General tiene como función prestar el apoyo logístico necesario a la Administración Central Departamental en cuanto a mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles, generando eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios. La Gobernación del Huila cuenta con un Centro de Datos con servidores ODA de la marca ORACLE que albergan bases de datos críticas. Estos servidores ofrecen una solución integrada para la implementación, administración y soporte de soluciones de bases de datos de alta disponibilidad, lo que los convierte en una opción atractiva para la Gobernación del Huila.

Teniendo en cuenta la necesidad de adquirir un paquete de licencias para el servidor ODA de la Gobernación del Huila se evaluaron 2 tipos de licencias, perpetuas y por suscripción, siendo las perpetuas una opción atractiva para la administración dado que tienen un costo inicial único, mientras que las licencias por suscripción requieren pagos recurrentes. A largo plazo, las licencias perpetuas pueden ser más rentables, especialmente para empresas que planean utilizar el software durante varios años.

En consecuencia, a lo antes descrito, la Gobernación del Huila requiere adquirir cuatro (4) Licencias de Oracle Database Standard Edition Processor Perpetual con soporte de fábrica por un (1) año, con destino al ODA X5 y los Servicios profesionales sobre el ODA X5 con el siguiente alcance:

| # | Actividad | Descripcion |
|---|---|---|
| 1 | Revision del ODA | Revisión del ODA para recopilar información de los archivos de configuración, redes, scripts, tareas programadas, software instalado, file systems configurados, usuarios creados, BDs existentes y hacer un checklist de archivos a respaldar y recuperar, y los responsables de las actividades. |
| 2 | Confirmacion de la info de redes | Determinar las IPs y hostnames para el ODA post-re-image Baremetal; si se decide cambiar los nombres y/o IPs para el nuevo ambiente se deben realizar la modificación de los registros de DNS. |
| 3 | Descargar los Medios de Instalación | Conectarse al portal de Oracle con la cuenta del cliente y descargar los medios de instalación certificadas para la generación de ODA que tiene la entidad y según los requerimientos de versiones de motor de BD Oracle que requiere para el Re-Image Baremetal del ODA; verificación de los archivos. |
| 4 | Respaldo de archivos de configuración | Realizar la copia de los archivos de configuración del ODA necesarios para utilizar posterior al Re-Image |
| 5 | Backup Full - RMAN | Relizar el backup full con RMAN de UNA BD que tienen en el ODA; verificación del backup generado; comprimir y copiar los backups fuera del ODA |
| 6 | Backup Full - EXPDP | Realizar el export full con EXPDP de UNA BD del ODA; verificación del DMP generado; comprimir y copiar los exports fuera del ODA; preparación de scripts para la importación de data mas adelante |
| 7 | Verificación de los backups copiados | Verificar los backups copiados fuera del ODA que no estén corruptos y son restaurables |
| 8 | ODA Re-Image Baremetal | Verificación de estado de HW del ODA previo a la actividad<br>Cleanup de la configuración actual<br>Re-image del ODA con la versión soportada según el requerimiento del cliente<br>Configuración de los cores segun el licenciamiento DBSE2;<br>Despliegue de los Oracle Homes 19c y 12cR2 Standard Edition 2<br>Creación de las BDs necesarias en 12cR2 y 19c<br>Pruebas funcionales del ODA HA<br>Envio de cadenas de conexiones de las BDs al cliente<br>Reinicio de confianza |
| 9 | Copiar los Backups al ODA | Restauración de las BDs al ODA<br>- Copiar el DMP del export full de UNA BD al ODA; realizar la verificación y descompresión de los archivos copiados<br>- Preparacion del ODA para realizar la migración un total de CUATRO (4) BDs de Oracle al ODA |
| 10 | Realizar Import de data a las BDs del ODA | Realizar las actividades de preparación para IMPDP de los esquemas para CUATRO BDs<br>- Creación de Tablespaces<br>- Creación de Profiles<br>- Creación de Roles<br>- Creación de Users<br>- Realizar el import de los esquemas<br>- Realizar compilación de los objetos de los esquemas importados<br>- Verificación de conectividad con las aplicaciones<br>- Pruebas funcionales de las aplicaciones |

## 2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

La Secretaría General de la Gobernación del Huila, determina como forma de solventar la necesidad expuesta la suscripción de un contrato de compraventa cuyo objeto es "AQUISICIÓN DE CUATRO (4) "LICENCIAS ORACLE STANDARD EDITION 2 - PROCESSOR PERPETUAL" Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVIDOR ODA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", con la persona natural, jurídica o proponente conjunto que resulte

adjudicatario dentro del proceso de selección abreviada – subasta inversa, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Se proyectó el plazo de ejecución del presente proceso contractual en TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se realicen los registros presupuestales correspondientes y se perfeccione el Contrato de Suministro que se origine del mismo.

## 3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

**OBJETO:** AQUISICIÓN DE CUATRO (4) "LICENCIAS ORACLE STANDARD EDITION 2 - PROCESSOR PERPETUAL" Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVIDOR ODA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

| CLASIFICACIÓN | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 81111800 | (81) Servicios basados en la ingeniería, investigación y tecnología | (11) Servicios informáticos | (18) Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 81111900 | (81) Servicios basados en la ingeniería, investigación y tecnología | (11) Servicios informáticos | (19) Sistemas de Recuperación de Información |
| 81112200 | (81) Servicios basados en la ingeniería, investigación y tecnología | (11) Servicios informáticos | (22) Mantenimiento y soporte de software |
| 81112300 | (81) Servicios basados en la ingeniería, investigación y tecnología | (11) Servicios informáticos | (23) Mantenimiento y soporte de hardware de computador |
| 81112500 | (81) | (11) | (25) |
| | Servicios basados en la ingeniería, investigación y tecnología | Servicios informáticos | Servicios de alquiler o arrendamiento o licencia de software de computador |

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2024, el cual incluyó dentro de los bienes y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia, el objeto del presente proceso.

## A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los soportes conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
3. Notificar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Departamento.
5. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Departamento por el incumplimiento del Contrato o la mala calidad del servicio prestado.
8. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
9. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en la oferta durante la ejecución del contrato.
10. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
11. Disponer del personal ofrecido y requerido en el presupuesto oficial para la ejecución del contrato.
12. Mitigar los riesgos asignados previstos en la Matriz de Riegos del proceso de selección.

## B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá cumplir las obligaciones específicas siguientes:

1. Entregar los productos de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en los documentos contractuales:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Licencia Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual - Para servidor ODA Actual, incluye Un año de soporte | UND | 4 |
| 2 | Servicios profesionales de instalación, migración y configuración de licencias Oracle | HRS | 100 |

2. Hacer entrega de las licencias objeto del contrato de acuerdo al procedimiento establecido por la supervisión y la coordinación TIC.

3. Realizar las actividades técnicas necesarias para el despliegue y puesta en marcha de las nuevas licencias, que se describe a continuación:

| # | Actividad | Descripcion |
|---|---|---|
| 1 | Revision del ODA | Revisión del ODA para recopilar información de los archivos de configuración, redes, scripts, tareas programadas, software instalado, file systems configurados, usuarios creados, BDs existentes y hacer un checklist de archivos a respaldar y recuperar, y los responsables de las actividades. |
| 2 | Confirmacion de la info de redes | Determinar las IPs y hostnames para el ODA post-re-image Baremetal; si se decide cambiar los nombres y/o IPs para el nuevo ambiente se deben realizar la modificación de los registros de DNS. |
| 3 | Descargar los Medios de Instalación | Conectarse al portal de Oracle con la cuenta del cliente y descargar los medios de instalación certificadas para la generación de ODA que tiene la entidad y según los requerimientos de versiones de motor de BD Oracle que requiere para el Re-Image Baremetal del ODA; verificación de los archivos. |
| 4 | Respaldo de archivos de configuración | Realizar la copia de los archivos de configuración del ODA necesarios para utilizar posterior al Re-Image |
| 5 | Backup Full - RMAN | Relizar el backup full con RMAN de UNA BD que tienen en el ODA; verificación del backup generado; comprimir y copiar los backups fuera del ODA |
| 6 | Backup Full - EXPDP | Realizar el export full con EXPDP de UNA BD del ODA; verificación del DMP generado; comprimir y copiar los exports fuera del ODA; preparación de scripts para la importación de data mas adelante |
| 7 | Verificación de los backups copiados | Verificar los backups copiados fuera del ODA que no estén corruptos y son restaurables |
| 8 | ODA Re-Image Baremetal | Verificación de estado de HW del ODA previo a la actividad<br>Cleanup de la configuración actual<br>Re-image del ODA con la versión soportada según el requerimiento del cliente<br>Configuración de los cores segun el licenciamiento DBSE2;<br>Despliegue de los Oracle Homes 19c y 12cR2 Standard Edition 2<br>Creación de las BDs necesarias en 12cR2 y 19c<br>Pruebas funcionales del ODA HA<br>Envío de cadenas de conexiones de las BDs al cliente<br>Reinicio de confianza |
| 9 | Copiar los Backups al ODA | Restauración de las BDs al ODA<br>- Copiar el DMP del export full de UNA BD al ODA; realizar la verificación y descompresión de los archivos copiados<br>- Preparacion del ODA para realizar la migración un total de CUATRO (4) BDs de Oracle al ODA |
| 10 | Realizar Import de data a las BDs del ODA | Realizar las actividades de preparación para IMPDP de los esquemas para CUATRO BDs<br>- Creación de Tablespaces<br>- Creación de Profiles<br>- Creación de Roles<br>- Creación de Users<br>- Realizar el import de los esquemas<br>- Realizar compilación de los objetos de los esquemas importados<br>- Verificación de conectividad con las aplicaciones<br>- Pruebas funcionales de las aplicaciones |

4. Mantener los precios fijos hasta la finalización del Contrato.
5. Realizar una validación final para comprobar el correcto funcionamiento del servidor ODA con el nuevo licenciamiento.
6. Entregar un informe final que contenga todas las actividades realizadas y certifique el correcto funcionamiento del licenciamiento adquirido.

**C. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente Contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
4. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
5. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
6. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

## 4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

- **GENERADORES DE LA NECESIDAD:** En la presente contratación la Secretaría General actúa como generadora de la necesidad requerida.

- **ORDENADOR DEL GASTO:** Mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión.

  De igual manera, a través de dicho, el Gobernador del Departamento del Huila delegó en la Secretaria General, el ejercicio y la facultad tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos con personas de derecho público o privado que requiera el Departamento del Huila, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y sus pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que *"La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de Características
Técnicas Uniformes que corresponde a aquellos que "...poseen las mismas especificaciones técnicas, con
independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de *"...común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición."*

De lo anterior, se concluye que el concepto *"bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización"*, está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte el elemento común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea
ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera – sea la administración o un particular – pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido precisa el autor que no se trata de que el bien o el servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. De esta manera, son considerados de común utilización ciertos bienes y servicios que, si bien no son vendidos en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición.

El objeto de esta contratación, corresponde al **AQUISICIÓN DE CUATRO (4) "LICENCIAS ORACLE STANDARD EDITION 2 - PROCESSOR PERPETUAL" Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVIDOR ODA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, cuyas características técnicas se encuentran establecidas en la ficha técnica del presente proceso contractual.

Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y adquiere este suministro, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe adquirir los bienes que integran el objeto contractual, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Atendiendo las características del objeto a contratar, el cual posee características técnicas uniformes y de común utilización, corresponde aplicar la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El Contrato se regirá por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la secretaría generadora de la necesidad realizo un análisis de los diferentes precios del servicio a contratar que se registran en el mercado, para ello utilizaron como mecanismo la solicitud de cotizaciones las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato.

El referido análisis de mercado se realizó solicitando TRES (3) COTIZACIONES a establecimientos de comercio que ejercen el suministro y la puesta en marcha de licenciamiento Oracle, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías).

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | GTS GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES | | EUPHORIANET | | ITCROWD | | MENOR VALOR | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Licencia Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual - Para servidor ODA Actual, incluye Un año de soporte | UND | 4 | 88.602.500 | 354.410.000 | 88.750.000 | 355.000.000 | 85.522.000 | 342.088.000 | 85.522.000 | 342.088.000 |
| Servicios profesionales de instalación, migración y configuración de licencias Oracle | HRS | 100 | 600.000 | 60.000.000 | 375.000 | 37.500.000 | 500.000 | 50.000.000 | 375.000 | 37.500.000 |
| SUBTOTAL ANTES DE IVA | | | - | 414.410.000 | - | 392.500.000 | - | 392.088.000 | - | 379.588.000 |
| I.V.A 19% | | | - | 78.737.900 | - | 74.575.000 | - | 74.496.720 | - | 72.121.720 |
| TOTAL (A+B) | | | - | 493.147.900 | - | 467.075.000 | - | 466.584.720 | - | 451.709.720 |

En consecuencia, el Presupuesto Oficial elaborado por el responsable técnico se establece en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($451.709.720.00) M/CTE.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRESUPUESTO | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | Licencia Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual - Para servidor ODA Actual, incluye Un año de soporte | UND | 4 | 85.522.000 | 342.088.000 |
| 2 | Servicios profesionales de instalación, migración y configuración de licencias Oracle | HRS | 100 | 375.000 | 37.500.000 |
| A | SUBTOTAL ANTES DE IVA | | | - | 379.588.000 |
| B | I.V.A 19% | | | - | 72.121.720 |
| C | TOTAL (A+B) | | | - | 451.709.720 |

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El DEPARTAMENTO evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad financiera, c) Capacidad organizacional, d) Condiciones técnicas e) Oferta económica.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, para lo cual, el Departamento verificará que el proponente cumpla con los requisitos de los Documentos del Proceso Contractual, y que ofrezca el menor lance dentro de la subasta inversa electrónica.

Para efectos de determinar el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica.

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. En ningún caso los valores unitarios, ni el valor total ofertado podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su oferta económica, indicando el precio total de ella, conforme al **ANEXO- OFERTA ECONOMICA**.

### GRAVAMENES (IMPUESTOS, TASA, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES)

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

- **Reteica:** método de recaudo anticipado del impuesto de industria y comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo municipio.

  Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al RÉGIMEN COMÚN que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el municipio.

  Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

  Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

- **Rete fuente**: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

- **Reteiva:** La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

La Asamblea Departamental del Huila, mediante la Ordenanza No 0004 de febrero de 2021, establece las estampillas del Departamento del Huila, se dictan otras disposiciones y de modifican las tarifas del Impuesto Departamental de Registro.

En virtud de lo anterior, relacionamos los hechos generados que se consideran aplican a los documentos o contratos que se deriven de este proceso; sin que esto exima al proponente a analizar la ordenanza citada, la cual contempla los demás hechos generados, que puedan afectar el pago de estampillas y otros impuestos Pueden consultarla en la sede electrónica de la Gobernación del Huila: www.huila.gov.co.

- **Estampilla ProDesarrollo Departamental:** De acuerdo al hecho generador, corresponde al dos por ciento (2,00%), sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA.

- **Estampilla Pro-Cultura:** De acuerdo al hecho generador, corresponde al uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA.

- **Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad Sur Colombiana:** De acuerdo al hecho generador, corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de todo el contrato o convenio principal y en la adición del valor, sin incluir IVA.

- **Tasa pro deporte:** El 1.5% del valor del contrato determinado en el comprobante de egresos que se establezcan entre el ente Territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

- **Gaceta:** De acuerdo con el hecho generador corresponde al 0.003%, sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA.

El pago de estampillas y la publicación de gaceta, se debe realizar al momento de la legalización del contrato y se debe presentar el original del pago, como documento soporte para legalizar el contrato.

La tasa prodeporte se realiza en el momento del pago de las cuentas de cobro o facturas.

De todas formas, es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que puedan afectar los costos definitivos de ejecución. Pues cada persona ya sea del régimen simplificado o común tiene unas obligaciones especificas reflejadas en el RUT, sobre las cuales se aplican las retenciones.

### 7.1 *CAPACIDAD JURÍDICA.*

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como: 1) personas naturales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la prestación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ningunas de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

**7.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN:** El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

**7.2.2 PERSONA NATURAL:** Deben adjuntar los siguientes documentos:

i. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
ii. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
iii. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

**7.2.3 PERSONA JURÍDICA:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

i. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso.
ii. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente.
iii. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

iv. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

**NOTA 1:** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

**NOTA 2:** No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

### 7.2.4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS:

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

i. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
ii. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
iii. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
iv. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
v. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
vi. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
vii. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

**7.2.5 OFERENTES EXTRANJEROS**: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

**7.2.6 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:**

**7.2.6.1** Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA:**

El proponente **PERSONA JURÍDICA** debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la

persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

**7.2.6.2** Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:

A) Documento que acredite las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, y

B) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

i. Datos generales del aportante.
ii. Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
iii. Valor pagado.
iv. Periodo pagado.
v. Tipo de aportes.
vi. Fecha de pago.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

**7.2.6.3** Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

**7.2.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN con QR.

**7.2.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural

(Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

**7.2.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

**7.2.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL —POLICÍA NACIONAL:** No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

**7.2.11 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

**7.2.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

**7.2.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

**Nota 1:** Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

**Nota 2:** En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.

**Nota 3:** En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

**Nota 4:** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del
Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

**Nota 5:** El proponente deberá acreditar con los documentos idóneos que presento la información para
renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

**7.2.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

**7.2.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- **Beneficiario:** Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
- **Tomador y/o afianzado:** El proponente.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total De la oferta.
- **Objeto:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección Abreviada Subasta Inversa No. _____
- **Constancia o Recibo de pago:** Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

**NOTA 1**: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

**NOTA 3:** Cuando se trate de proponente conjuntos, la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

**NOTA 4:** Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

**NOTA 5:** La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**Nota 6:** En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

**7.2.16 REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

**NOTA 1:** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

**NOTA 2:** Los certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. Salvo aquellos cuya vigencia tengan una regulación especial, en todo caso, para la presentación de la oferta deberá estar vigente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

| Criterio | Verificación |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | Cumple / No cumple |

### 7.2 *CAPACIDAD FINANCIERA.*

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", el DEPARTAMENTO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y

de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2023

**Indicadores de Capacidad Financiera:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

| Indicador | Índice requerido | Formula Proponente individual | Formula Proponente plural |
|---|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1.5 veces | Activo Corriente/Pasivo Corriente | L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n)) |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual al 60% | (Pasivo Total/ Activo Total) x 100 | E = ( ∑ PTn x %n) ÷∑( ATn x %n)) x 100 |
| Razón Cobertura de intereses | Mayor o igual al 0.50 | Utilidad Operacional/ Gastos Intereses | CI = ( ∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n) |

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

**Nota 1:** La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

**Nota 2:** Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

**Nota 3:** Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la formula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

**Nota 4:** Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

**Nota 5:** En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término establecido para subsanar o aclarar.

**Nota 6:** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

**Nota 7:** Para las sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación de capacidad financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 8:** Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el **ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS**. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

**Nota 9**: Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

| Criterio | Verificación |
|---|---|
| Capacidad Financiera | Cumple / No cumple |

### *7.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.*

Es la aptitud que tiene un proponente cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

| Indicador | Índice requerido | Formula Proponente individual | Formula Proponente plural |
|---|---|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio | Mayor o igual al 0.07 | Utilidad Operacional/ Patrimonio | RP = ∑( UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n) |
| Rentabilidad del Activo | Mayor o igual al 0.05 | Utilidad Operacional/ Activo Total | RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n) |

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

**Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

**Nota 2:** En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

**Nota 3:** En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término establecido para subsanar o aclarar.

**Nota 4:** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

**Nota 5:** Para las sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación de capacidad organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 6**: Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

| Criterio | Verificación |
|---|---|
| Capacidad Organizacional | Cumple / No cumple |

## 7.3 CONDICIONES TÉCNICAS

### 7.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

**7.3.1.1 EXPERIENCIA PARA NO MIPYMES:** Los oferentes deberán acreditar experiencia especifica en la venta y/o distribución de ***LICENCIAMIENTO ORACLE PARA SERVIDORES ORACLE DATABASE APPLIANCE*** así como en ***LA PUESTA EN MARCHA DE LICENCIAS ORACLE***, mediante máximo dos (2) contratos debidamente celebrados, ejecutados y terminados y liquidados (según aplique), anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria total traída a valores actualizados en S.M.M.L.V sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

**7.3.1.2 EXPERIENCIA PARA MIPYMES:** Los oferentes deberán acreditar experiencia especifica en la venta y/o distribución de ***LICENCIAMIENTO ORACLE PARA SERVIDORES ORACLE DATABASE APPLIANCE*** así como en ***LA PUESTA EN MARCHA DE LICENCIAS ORACLE***, a través de máximo tres (3) contratos debidamente celebrados, ejecutados y terminados y liquidados (según aplique), anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria total traída a valores actualizados en S.M.M.L.V sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Para los dos eventos anteriores aplican las siguientes notas:

**Nota 1:** Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

**Nota 2**: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, y contener la totalidad de los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), los cuales podrán acreditarse en sumatoria entre los contratos acreditar según corresponda (Mipyme):

| CLASIFICACIÓN | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 81111800 | (81) Servicios basados en la ingeniería, investigación y tecnología | (11) Servicios informáticos | (18) Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas |
| 81111900 | (81) Servicios basados en la ingeniería, investigación y tecnología | (11) Servicios informáticos | (19) Sistemas de Recuperación de Información |
| 81112200 | (81) Servicios basados en la ingeniería, investigación y tecnología | (11) Servicios informáticos | (22) Mantenimiento y soporte de software |
| 81112300 | (81) Servicios basados en la ingeniería, investigación y tecnología | (11) Servicios informáticos | (23) Mantenimiento y soporte de hardware de computador |
| 81112500 | (81) Servicios basados en la ingeniería, investigación y tecnología | (11) Servicios informáticos | (25) Servicios de alquiler o arrendamiento o licencia de software de computador |

**Nota 3**: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

**Nota 4:** Los proponentes deberán aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del contrato.

- Estado del contrato (terminado y/o liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta final y/o acta de liquidación.
- Fecha de suscripción de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- Nombre y firma de la persona competente que suscribe las certificaciones y/o actas de liquidación.

**Nota 5:** En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, los proponentes deberán anexar a la oferta la siguiente documentación:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

El Departamento se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por los proponentes, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

**Nota 6:** En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, en proporción al porcentaje de participación.

**Nota 7:** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

**Nota 8:** Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

**Nota 9:** Cuando los proponentes pretendan acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Departamento, deberán mediante un oficio relacionar la siguiente información:

- Número de Contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del Departamento.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Fecha de liquidación (día, mes y año).
- Valor del contrato.

**Nota 10:** Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP. En el caso de que el proponente sea MIPYMES, se tendrán en cuenta cómo máximo los TRES (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

**Nota 11:** Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el DEPARTAMENTO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

**Nota 12:** Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas finales.

**Nota 13:** Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos, siempre y cuando se encuentren inscritos en el RUP. De acuerdo a lo pactado por las partes en los contratos, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos: 1. Copia del subcontrato y del contrato principal; 2. Acta de inicio y de terminación del subcontrato y del contrato principal; 3. Acta de liquidación del subcontrato y del contrato principal (según aplique); y 4. Copia de las garantías constituidas para amparar el subcontrato. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada y se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

**Nota 14:** En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

**Nota 15:** Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**Nota 16:** El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

**Nota 17:** Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, deberá acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

**Nota 18:** Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, tratándose de los contratos que estos le hayan transferido como experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el procedimiento de selección por alguno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

**Nota 19:** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

**Nota 20:** Cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.
- En el caso de contratos terminados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor se deberá acreditar

***JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA***: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, el tiempo y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, así como el valor exigido, es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

### 7.5.2 SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

#### 7.5.2.1 CERTIFICACIONES COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:

i. El proponente deberá anexar certificación emitida por el fabricante Oracle en la cual demuestre ser partner autorizado para la distribución de los productos y servicios objeto de este proceso, con un tiempo de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la apertura del proceso de selección.
ii. El proponente deberá anexar certificación emitida por el fabricante Oracle en la cual certifique que es un canal autorizado para distribuir soluciones al sector gobierno: Public Sector Adendum PSA, con un tiempo de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la apertura del proceso de selección.
iii. El proponente deberá demostrar que tiene experiencia en la instalación y puesta en marcha de licencias Oracle, manejo de bases de datos sobre el sistema de ingeniería ODA con que cuenta la Gobernación, mediante las certificaciones emitidas por el fabricante y serán verificadas por La Gobernación directamente en el portal de fabricante.

- Expertise Service: Oracle Database.
- Hardware Installation Expertise: Oracle Database Appliance.

#### 7.5.2.2 CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE:

**El oferente debería acreditar las siguientes certificaciones vigentes:**

- **Para Base de Datos Oracle:**
  - Oracle Database 12c Administrator Certified Professional o superior

- **Para Alta Disponibilidad de Base de Datos Oracle:**
  - Oracle Database 12c RAC & Grid Infrastructure Administrator o superior
- **Para Sistemas Operativos y Sistemas de Ingeniería:**
  - Oracle Database Appliance Installation and Configuration Specialist

### 7.5.2.3 PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO:

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil profesional exigido para la ejecución del objeto contractual:

| ITEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| PERSONAL DE SOPORTE | Mínimo una (1) persona |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | Tecnólogo o Profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas académicas:<br>- Ingeniería de Sistemas<br>- Ingeniería Electrónica<br>- Ingeniería Informática.<br>De los núcleos básicos del conocimiento en:<br>- Ingeniería de sistemas, telemática y afines<br>- Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines |
| EXPERIENCIA | Mínima de cinco (5) años en proyectos con actividades relacionadas con Oracle Database Appliance ODA. |

**Nota 1:** En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

| CRITERIO | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Condiciones Técnicas | CUMPLE / NO CUMPLE |

### 7.4 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y se presente empate entre las propuestas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

El DEPARTAMENTO adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, conforme al informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa electrónica provista en el SECOP II.

Si en el Proceso de Contratación resulte un proponente habilitado, el DEPARTAMENTO adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:** El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

La Entidad, en el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

**Nota 1:** El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la oferta inicial.

A efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cual será el precio para la ejecución del Contrato.

**Nota 2:** Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

**MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES:**

Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro, no podrá ser menor al uno por ciento (1%) del valor determinado como precio de arranque de la subasta y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

Nota 1: La Entidad no efectuará correcciones aritméticas originadas por mejora entre lances, y se mantendrá el valor ofertado cuando exista fracción decimal del peso; por lo que el valor no se aproximará por defecto al número entero.

## 8 *ANÁLISIS DEL SECTOR:*

**OBJETO: AQUISICIÓN DE CUATRO (4) "LICENCIAS ORACLE STANDARD EDITION 2 - PROCESSOR PERPETUAL" Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVIDOR ODA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y, en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance.

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico (demanda)
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

### Activadas económicas

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen

características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

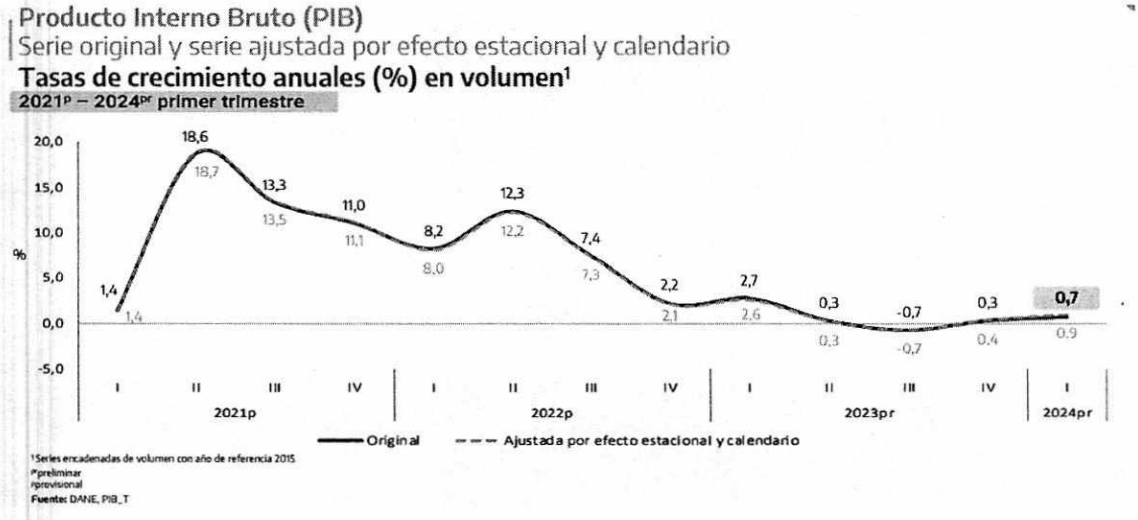
| SECTORES ECONÓMICOS | DEFINICIÓN | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO | SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC. | AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA |
| SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL | COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS.<br><br>SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC. | SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA<br><br>SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR |
| SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS | INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC. | SECTOR TRANSPORTE<br><br>SECTOR COMUNICACIONES<br><br>SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES<br><br>SECTOR FINANCIERO |

En este orden de ideas, y de acuerdo al objeto del estudio, los bienes a contratar se encuentran ubicados en el sector terciario, teniendo en cuenta que se trata de una actividad comercial y de suministro de licencias ORACLE, para el buen funcionamiento de las diferentes actividades que desarrollo la Gobernación.

## ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

### PERSPECTIVA ECONÓMICA

**Producto Interno Bruto PIB primer trimestre 2024**




• En primer trimestre de 2024 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

• En el primer trimestre de 2024 pr, el PIB en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo del año anterior.

• La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del primer trimestre de 2024 pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 5,3% y contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

## Producto Interno Bruto: primer trimestre 2024 pr

## Enfoque de la producción

| Actividad económica | Tasas de crecimiento anual (%) | | Contribución* al valor agregado (p.p.) |
|---|---|---|---|
| | 2023pr - I / 2022p - I | 2024pr - I / 2023pr - I | 2024pr - I |
| Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana | 0,1 | 5,3 | 0,7 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,0 | 5,5 | 0,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua | 1,6 | 4,5 | 0,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares | 15,3 | 5,2 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,7 | 0,1 |
| Construcción | -3,1 | 0,7 | 0,03 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,9 | -0,2 | -0,03 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | -1,6 | -0,04 |
| Explotación de minas y canteras | 3,6 | -1,5 | -0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 23,0 | -3,0 | -0,1 |
| Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida | -0,5 | -0,8 | -0,2 |
| Industrias manufactureras | 1,5 | -5,9 | -0,7 |
| **Valor agregado** | **2,4** | **0,7** | **0,7** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 6,2 | 0,4 | |
| **Producto Interno Bruto** | **2,7** | **0,7** | |

En el primer trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023 pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

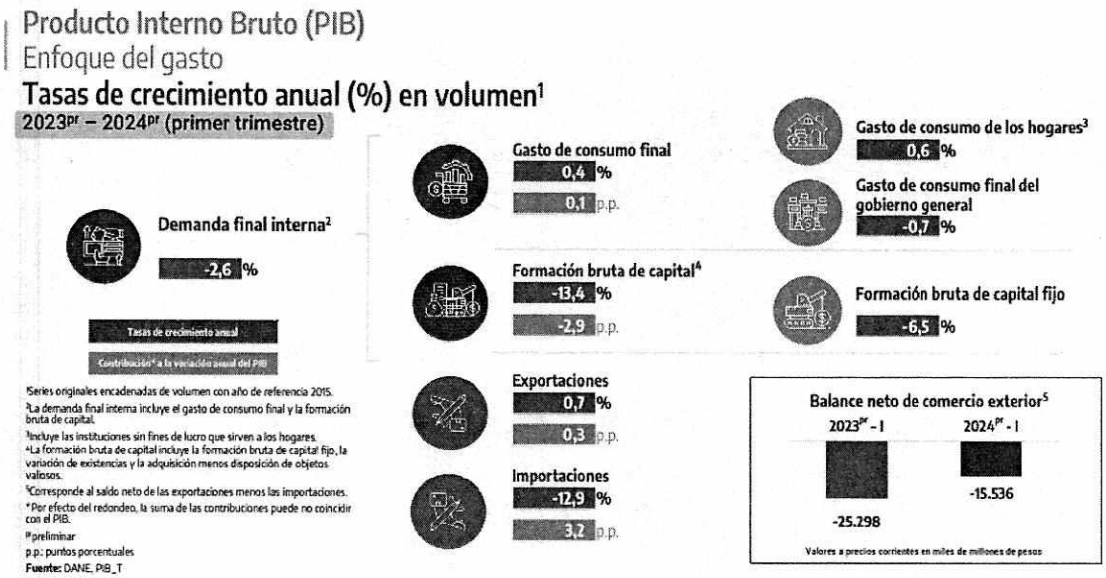
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

## Enfoque en el gasto




En el primer trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023 pr .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto

• Gasto en consumo final crece 0,4%.

• Formación bruta de capital decrece 13,4%.

• Exportaciones crecen 0,7%.

• Importaciones decrecen 12,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

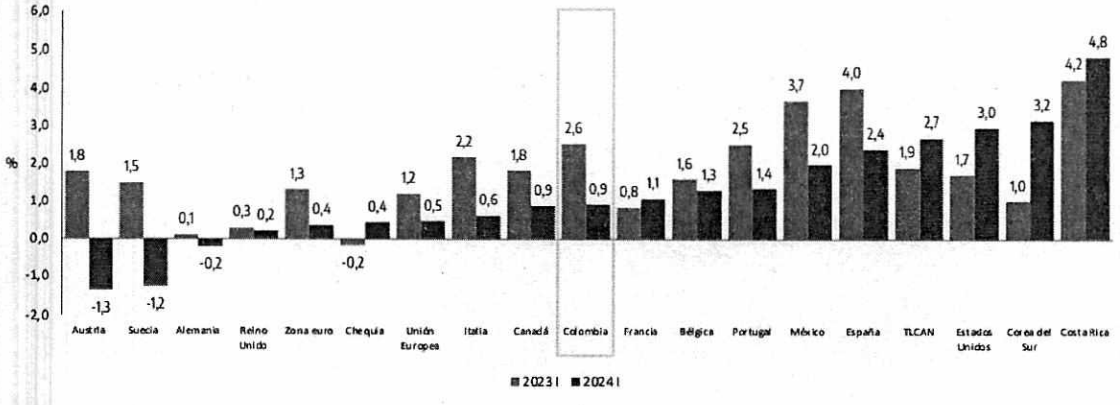
• Gasto en consumo final crece 0,3%.

• Formación bruta de capital decrece 0,6%.

• Exportaciones decrecen 0,3%.

• Importaciones decrecen 5,0%.

Producto Interno Bruto (PIB)
Publicaciones internacionales
**Variación anual (%) en volumen de las series ajustadas por efecto estacional y calendario**
**2023 – 2024 (primer trimestre)**




Fuente: Estadísticas OCDE, https://stats.oecd.org/
DANE, PIB_T

## Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr . Para la serie ajustada por efecto

estacional y calendario, el valor agregado decrece en 3,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I | 2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV |
| **Información y comunicaciones** | **-1,6** | **-3,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## El crecimiento residual de 0,7% en el primer trimestre rebaja las expectativas de recuperación económica

La temporada de incertidumbre económica en Colombia se mantiene. El Departamento Administrativo de Estadística (Dane) ha publicado este miércoles el dato de crecimiento para el primer trimestre del año: 0,7% mayor que en ese mismo período de 2023. Una cifra residual que ha dejado a más de un analista en estado reflexivo. La industria sigue contrayéndose en todos los sectores y la construcción; a pesar de que tuvo un ligero repunte, tiene renglones como el de infraestructura en estado de parálisis. Los mercados pronosticaban un aumento del Producto Interno Bruto (PIB) ligeramente mejor, que rondaría el 1%, pero los resultados evidencian que las nubes más grises permanecen y que las proyecciones para final de año probablemente estarán sujetas a algunos ajustes.

Dos rubros ayudaron a que los resultados no fueran peores: los de administración pública y defensa. Una realidad "preocupante" e "insostenible" en palabras del académico de la Universidad de Stanford Javier Mejía: "Sobre todo por los nuevos escenarios fiscales de menor recaudo del esperado". Y es que mientras el apetito estatal por robustecer la nómina pública y distribuir subsidios coge impulso, las últimas revisiones a los ingresos estipulados dentro del Presupuesto General del Estado no encajan.

La agricultura, la ganadería, la caza y la silvicultura contribuyeron por su parte 0,5% en la variación anual y crecieron un 5,5%. Una situación positiva para un sector acechado por las amenazas climáticas y las afectaciones de la pandemia. Detrás de esta bocanada de oxígeno se hallan las buenas cosechas cafeteras en enero y febrero y el descenso gradual en los precios de los insumos para la ganadería, por ejemplo. En términos anuales, el aumento del PIB se vio parcialmente impulsado por las exportaciones netas y el consumo de los hogares. En términos desestacionalizados, la economía creció un 1,1% entre el último trimestre de 2023 y el primero de 2024, impulsada principalmente por el entretenimiento, la administración pública y la agricultura.

Pero el cuadro general es un aterrizaje un tanto bronco con la realidad. Algunos economistas consideran que entre la aún alta inflación, del 7,16% anual en abril, y las tasas de interés, en 11,75%, se ha configurado

un laberinto complejo para insuflarle dinamismo a una economía malherida. "Lo que más me preocupa es que sectores que antes se veían muy dinámicos, en este momento ya no lo son", explica el economista jefe de ScotiaBank Colpatria, Sergio Olarte. Para él, "desde el punto de vista de la demanda, nada que los sectores de bienes durables (muebles o maquinaria) o semidurables (ropa o carros) cogen vuelo y sobre todo nada que la inversión se recupera".

El director de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif), Jose Ignacio López, recordó en su cuenta de X que la economía encadena con este tres trimestres con cifras anuales negativas para el sector privado. Manifestó, igualmente, que, si bien el dato del 0,7% anual no resulta sorpresivo, si constituye un campanazo evidente para "impulsar medidas de reactivación". El exministro de Hacienda Jose Manuel Restrepo también manifestó su preocupación en la misma plataforma por las afectaciones sobre sectores como la industria, el comercio u otros servicios.

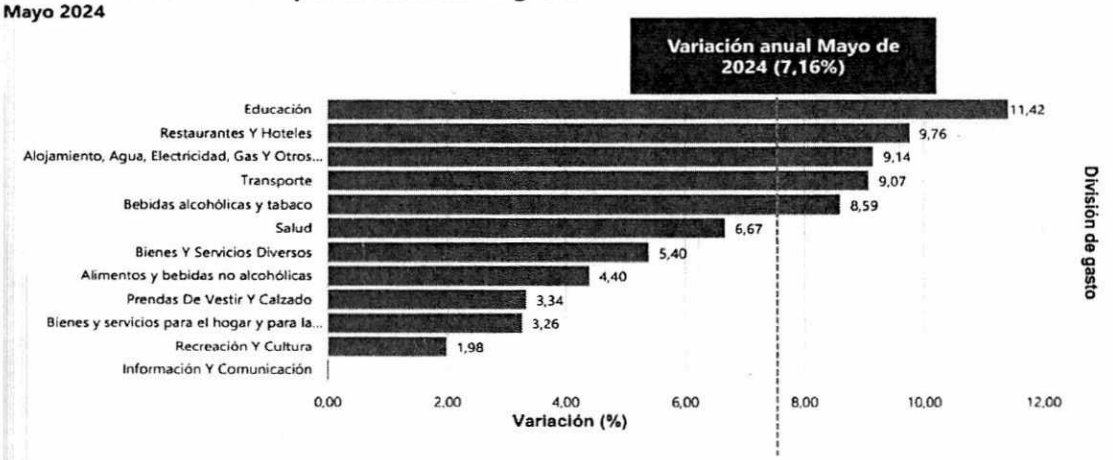
La letra pequeña de las estadísticas publicadas por el DANE señala que la economía creció un 1,1% de trimestre a trimestre. El entretenimiento, las actividades públicas y la agricultura espolearon esta vez el comportamiento desestacionalizado. "Nosotros consideramos que se han observado leves mejoras en materia de inversión, pero aún se mantiene bastante débil. Todo lo anterior nos da motivos para creer que el Banco de la República continuará en un escenario bastante moderado dentro de su ciclo de intervención de las tasas de interés y en su próxima reunión en junio hará un recorte de 50 puntos básicos", pronostica Carolina Monzón, gerente de investigaciones económicas de Itaú.

**Fuente:** https://elpais.com/america-colombia/2024-05-15/el-crecimiento-residual-de-07-en-el-primer-trimestre-rebaja-las-expectativas-de-recuperacion-economica.html

**Índice de precios al consumidor (IPC) a maro 2024**

| IPC | Mayo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| **IPC total** | 0,43 | **0,43** | 5,83 | **3,78** | 12,36 | **7,16** |

**Variación anual del IPC por divisiones de gasto**
**Mayo 2024**




**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
**Fuente:** DANE - IPC

• En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual 7,16%.

• En mayo de 2024 la variación anual del IPC fue 7,16%, es decir, 5,20 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,36%.

La división Educación registró una variación anual de 11,42%, siendo esta la mayor variación anual. En mayo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (16,42%), educación secundaria (12,92%) y educación preescolar y básica primaria (12,09%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: otros gastos en educación superior (8,58%), cursos de educación no formal (9,60%) e inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (9,70%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,76%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En mayo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (11,80%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,39%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (10,94%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles; alojamiento en centros de vacaciones y por motivo de enseñanza: internados (5,25%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (7,27%) y bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio. (8,05%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de -0,19%, siendo esta la menor variación anual. En mayo de 2024 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,79%).

En mayo de 2024 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 1,00 punto porcentual, combustibles para vehículos con 0,83 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,75 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,18 puntos porcentuales, plátanos con -0,12 puntos porcentuales y aceites comestibles con -0,11 puntos porcentuales

**Desempleo a abril 2024 - fue de 10.7%**

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)**
**Abril 2023 y 2024**

| Tasas (%) | Total Nacional | | Total 13 ciudades y áreas metropolitanas | |
|---|---|---|---|---|
| | Abril 2023 | Abril 2024 | Abril 2023 | Abril 2024 |
| TGP | 64,6 | **64,0** | 65,9 | **66,6** |
| TO | 57,7 | **57,2** | 58,6 | **59,7** |
| TD | 10,7 | **10,6** | 11,1 | **10,3** |
| TS | 8,1 | **8,4** | 8,1 | **8,1** |

**Fuente:** DANE, GEIH.

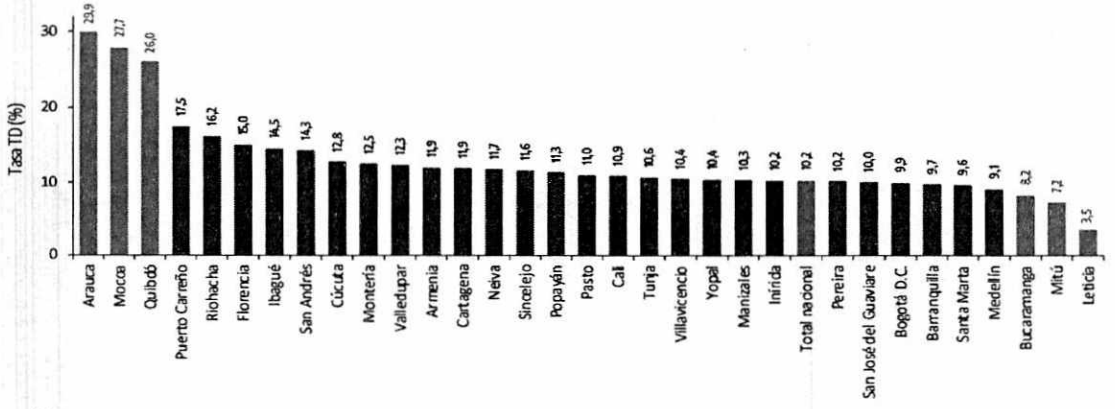
• En abril de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 10,6 %, mientras que para el mismo mes del año anterior fue del 10,7 %. Entre tanto, para las trece ciudades y áreas metropolitanas, en el cuarto mes de 2024, fue de 10,3 %. • La tasa de desocupación para el total nacional en abril de 2024 fue del 13,1 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 8,8 %, con una brecha de género de 4,2 puntos porcentuales (p.p.).

• En el trimestre móvil febrero - abril de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 11,2 % (variación estadísticamente significativa). La tasa global de participación fue del 63,9 % y la tasa de ocupación fue del 56,7 % (variación estadísticamente significativa).

• En el trimestre móvil febrero - abril de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional para las mujeres fue del 14,1 % y la de los hombres fue del 9,1 % (variación estadísticamente significativa), con una brecha de 5,0 p.p.

Tasa de desocupación 32 ciudades capitales

Mayo 2023 – Abril 2024



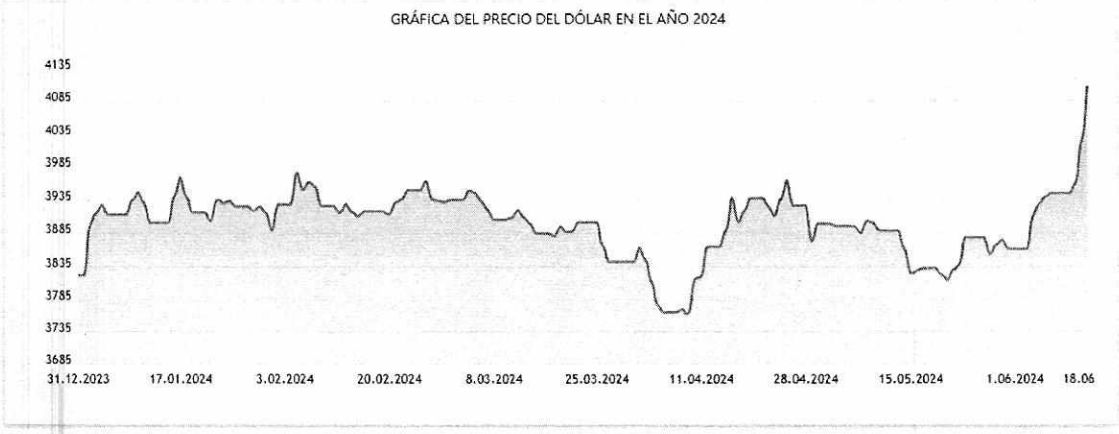

## Comportamiento del dólar

**Advertencia: Muestra el avance hasta la fecha del año en curso.**

| | | |
|---|---|---|
| **1 de Enero de 2024** | **Variación** | **14 de Junio de 2024** |
| $ 3,822.05 | + 7.47 % ($ 285.47) | $ 4,107.52 |
| **Mínimo** | **Average** | **Máximo** |
| $ 3,763.43 | $ 3,899.59 | $ 4,107.52 |
| (2024-04-10) | | (2024-06-14) |

< Año 2023

Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio




El dólar mantiene su tendencia al alza, a la espera de la presentación del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y del dato de confianza del consumidor preliminar en EE.UU.

La cotización del dólar en Colombia para el día Viernes 14 de junio del 2024 subió 84.26 Pesos, correspondiente a un aumento del 2.09% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de 6 meses (desde 2023-11-20). La TRM disminuyó un 1.88% (78.78 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 5.64% (219.31 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

## ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Es importante tener en cuenta que estas licencias de Oracle son suministradas por empresas que están autorizadas por la casa matriz (Oracle), es así que en años anteriores se venía adquiriendo a través del acuerdo marco de precios, sin embargo, se termina el 31 de marzo del 2024 y a la fecha no ha sido renovado. Por lo tanto, aplicar el modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por Colombia Compra, mostraría información muy amplia que no se ajusta a la realidad del mercado.

## PERSPECTIVA FINANCIERA:

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, se debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Dentro del presente estudio se analizaron algunas de las empresas del sector relacionadas y afines con el objeto del contrato, las cuales se encuentran en la capacidad de cumplir con el objeto contractual bajo los estándares de calidad y competitividad detallados en las condiciones técnicas. El proceso se adelantará en la moneda funcional Colombiana (pesos); es de destacar que dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, generando una

afectación significativa en el precio de los bienes y servicios a adquirir, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el presupuesto oficial asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso; bajo esta información el comité económico proyectó los indicadores financieros ajustándolos en un estándar que no generan un riesgo financiero para la administración y a su vez cumplen con el principio de pluralidad de oferentes.

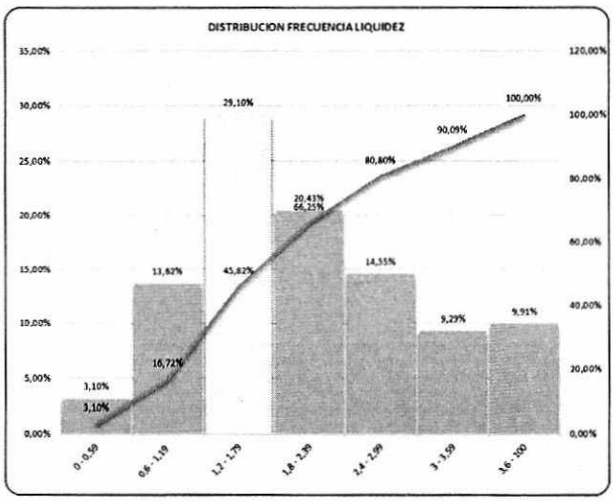
La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los Estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades, en el siguiente link: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, en el mismo se podrán verificar los Estados Financieros, Balances Generales y Gastos de Interés.

**INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

| LIQUIDEZ | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RANGO | | FRECUENCIA | FRECUENCIA RELATIVA (hi) | FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI) |
| 0,00 | 0,59 | 10 | 3,10% | 3,10% |
| 0,60 | 1,19 | 44 | 13,62% | 16,72% |
| 1,20 | 1,79 | 94 | 29,10% | 45,82% |
| 1,80 | 2,39 | 66 | 20,43% | 66,25% |
| 2,40 | 2,99 | 47 | 14,55% | 80,80% |
| 3,00 | 3,59 | 30 | 9,29% | 90,09% |
| 3,60 | 100,00 | 32 | 9,91% | 100,00% |



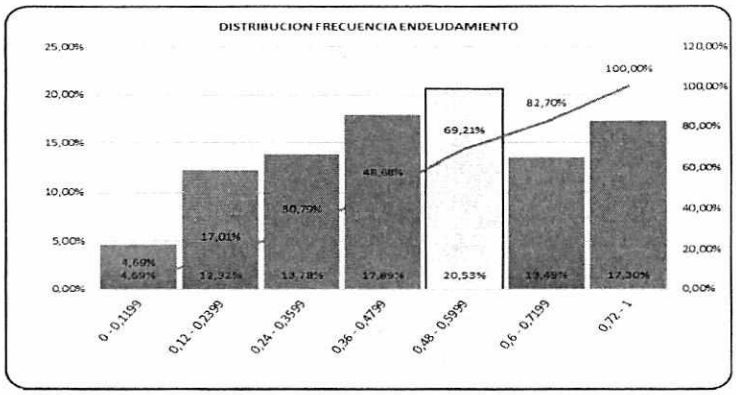

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato determina que el oferente debe gozar de cierto grado de liquidez, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministros debe garantizar su sostenibilidad, se establece un índice de liquidez mayor o igual a 1.6.

**Es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 1.6 quedan habilitados con respecto a este indicador.**

**INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO:**

El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

| ENDEUDAMIENTO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RANGO | | FRECUENCIA | FRECUENCIA RELATIVA (hi) | FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI) |
| 0% | 11,99% | 16 | 4,69% | 4,69% |
| 12,00% | 23,99% | 42 | 12,32% | 17,01% |
| 24,00% | 35,99% | 47 | 13,78% | 30,79% |
| 36,00% | 47,99% | 61 | 17,89% | 48,68% |
| 48,00% | 59,99% | 70 | 20,53% | 69,21% |
| 60,00% | 71,99% | 46 | 13,49% | 82,70% |
| 72,00% | 100,00% | 59 | 17,30% | 100,00% |




**De acuerdo a la información analizada, la Entidad considera prudente establecer el índice de endeudamiento menor o igual al 60%,** permitiendo una amplia participación del mercado sin poner en riesgo el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista, teniendo en cuenta el objeto del contrato.

**Razón Cobertura de Intereses:**

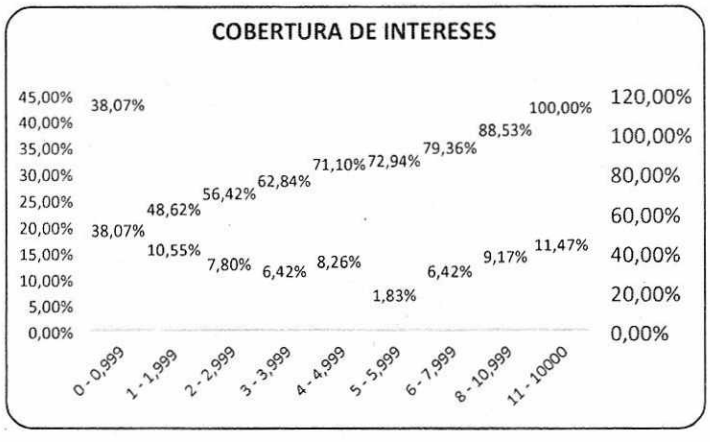
Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador suele mostrar datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto que distorsiona el comportamiento de la muestra.

Es difícil establecer niveles óptimos de este ratio para cada empresa. Esto va a depender principalmente del sector, como de las características de la empresa y su entorno. De todos modos, en ningún caso este ratio podría estar por debajo de 1. De ser así, la empresa no sería capaz de hacer frente al pago de su deuda. Una ratio de 1,2 o superior, suele considerarse como una referencia adecuada de la capacidad de pago de la empresa; tanto para el mercado, como para entidades de crédito.

| COBERTURA DE INTERESES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RANGO | | FRECUENCIA | FRECUENCIA RELATIVA (hi) | FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI) |
| 0,00 | 0,999 | 83 | 38,07% | 38,07% |
| 1,00 | 1,999 | 23 | 10,55% | 48,62% |
| 2,00 | 2,999 | 17 | 7,80% | 56,42% |
| 3,00 | 3,999 | 14 | 6,42% | 62,84% |
| 4,00 | 4,999 | 18 | 8,26% | 71,10% |
| 5,00 | 5,999 | 4 | 1,83% | 72,94% |
| 6,00 | 7,999 | 14 | 6,42% | 79,36% |
| 8,00 | 10,999 | 20 | 9,17% | 88,53% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11,00 | 10000,00 | 25 | 11,47% | 100,00% |




Confirmando el comportamiento atípico de este indicador, vemos dos comportamientos extremos, un primer rango que agrupa a empresas con indicadores negativos que no podrían hacer frente al pago de sus deudas y otro con muy buenos indicadores. Por lo tanto y para permitir la pluralidad de participantes en la convocatoria, se estable el cubrimiento de intereses debe ser mayor o igual a 1.0

**Es decir, los proponentes que tengan un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.0 quedan habilitados con respecto a este indicado**r. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

## INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

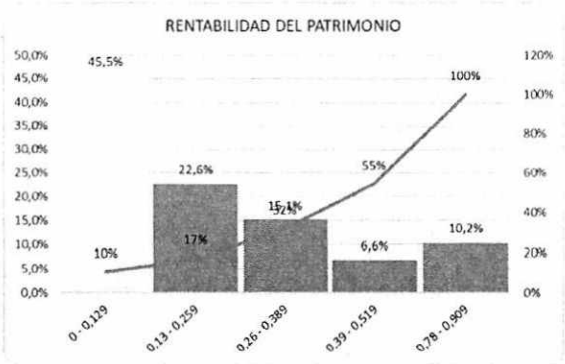
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

### Rentabilidad Sobre Patrimonio:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RANGO | | FRECUENCIA | FRECUENCIA RELATIVA (Hi) | FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI) |
| 0,00 | 0,129 | 151 | 45,48% | 100,00% |
| 0,13 | 0,259 | 75 | 22,59% | 54,52% |
| 0,26 | 0,389 | 50 | 15,06% | 31,93% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 0,39 | 0,519 | 22 | 6,63% | 16,87% |
| 0,78 | 0,909 | 34 | 10,24% | 10,24% |

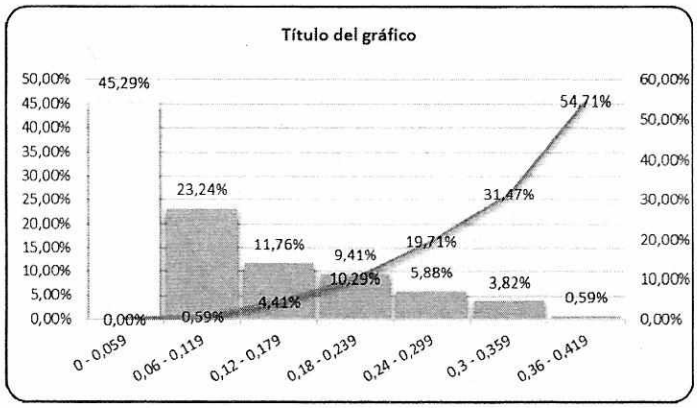



Teniendo en cuenta la muestra y con el ánimo de permitir la pluralidad de proponentes, se puede recomendar establecer como indicador de Rentabilidad del patrimonio del 0.07. **Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.07 quedan habilitados con respecto a este indicador**.

**Rentabilidad sobre Activos:**

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RANGO | | FRECUENCIA | FRECUENCIA RELATIVA (Hi) | FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (Hi) |
| 0,000 | 0,059 | 154 | 45,29% | 100,00% |
| 0,060 | 0,119 | 79 | 23,24% | 54,71% |
| 0,120 | 0,179 | 40 | 11,76% | 31,47% |
| 0,180 | 0,239 | 32 | 9,41% | 19,71% |
| 0,240 | 0,299 | 20 | 5,88% | 10,29% |
| 0,300 | 0,359 | 13 | 3,82% | 4,41% |
| 0,360 | 0,419 | 2 | 0,59% | 0,59% |




Teniendo la muestra, se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Activo en el 0.05.

**Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual al 0.05 quedan habilitados con respecto a este indicador.**

De acuerdo con lo anterior, La Entidad determinó los siguientes indicadores para el presente proceso:

| CAPACIDAD FINANCIERA | |
|---|---|
| LIQUIDEZ | Mayor o igual a 1.5 veces |
| ENDEUDAMIENTO | Menor o igual al 60 % |
| RAZON COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 0,50 |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual a 0.07 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual a 0.05 |

## 9 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría General, realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA- 03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | N/A | NO |
| $1.028.247.507 (Bienes y Servicios) | Perú | SI | NO | N/A | NO |
| Chile $1.021.836.954 (Bienes y Servicios) | | SI | NO | N/A | NO |
| Corea $1.028.000.000 (Bienes y Servicios) | | SI | NO | N/A | NO |
| Costa Rica $1.825.530.678 (Bienes y Servicios) | | SI | NO | N/A | NO |
| Estados AELC $947.235.394 (Bienes y Servicios) | | SI | NO | N/A | NO |
| Estados Unidos $947.235.394 (Bienes y Servicios) | | SI | NO | N/A | NO |
| Triangulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| Unión Europea $938.656.236 (Bienes y Servicios) | | SI | NO | N/A | NO |
| Decisión 439 de la Secretaría de la CAN | | SI | SI | N/A | SI |

## 10 NECESIDAD DE SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta y/o contratista delegado, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar,

que será asignado por la Secretaría General, para el caso del presente proceso, el funcionario Ricardo Quintero Rojas.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

## 11 ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de la oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la prestación del servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

| N° | 1 |
|---|---|
| Clase | General |
| Fuente | Externo |
| Etapa | Selección - Ejecución |
| Tipo | Riesgos Económicos |
| Descripción | Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. |
| CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento) | * Afecta la ejecución del contrato.<br>* Rompimiento del equilibrio conómico del contrato |
| Probabilidad | Improbable (2) |
| Impacto | Menor (2) |
| Valoración | 4 |
| Prioridad | Bajo |
| ASIGNACIÓN | Contratista |
| Tratamiento/Controles a Ser Implantados | * Análisis mercado por parte del proponente al momento de confeccionar la oferta económica.<br>* Análisis de fuentes de autoridades públicas que informen |

| | | |
|---|---|---|
| | | sobre variaciones económicas que afecten el presupuesto del Contrato |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Raro (1) |
| | Impacto | Insignificante |
| | Calificación | Bajo |
| Valoración | | |
| ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | | Si |
| Personas responsables por implementar el tratamiento | | Contratista - Supervisor |
| Fecha estimada que se inicia el tratamiento | | Inicio del Contrato. |
| Fecha estimada que se finaliza el tratamiento | | Termiación del plazo de ejecución |
| Monitoreo y revisión | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Detectar cambios en el contexto externo e interno |
| | Periodicidad ¿Cuándo? | Mensual |

| | | |
|---|---|---|
| N° | | 2 |
| Clase | | General |
| Fuente | | Externo |
| Etapa | | Selección - Ejecución |
| Tipo | | Riesgos Operacionales |
| Descripción | | Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias en la planeación y programación del servicio |
| CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento) | | * Suspensión del Contrato.<br>* Presunto Incumplimiento del contratista.<br>* Aumento de los valores y costos del Contrato<br>* no Satisfacción de la necesidad requerida por el Departamento. |
| Probabilidad | | Improbable |
| Impacto | | Menor |
| Valoración | | 4 |
| Prioridad | | Bajo |
| ASIGNACIÓN | | Contratista |
| Tratamiento/Controles a Ser Implantados | | * Verificación diaria por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones del Contrato.<br>* Establecer personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato.<br>* Establecer un establecimiento de comercio como requisito habilitante.<br>Requerir los amparos de cumplimiento y calidad del servicio. |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Improbable (2) |
| | Impacto | Menor (2) |
| | Calificación | Bajo |

| | | |
|---|---|---|
| Valoración | | 4 |
| ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | | No |
| Personas responsables por implementar el tratamiento | | Contratista - Supervisor |
| Fecha estimada que se inicia el tratamiento | | A partir de la apertura del proceso de selección. |
| Fecha estimada que se finaliza el tratamiento | | Terminación del plazo de ejecución |
| Monitoreo y revisión | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | A través de la supervisión |
| | Periodicidad ¿Cuándo? | Diaria |

## 12 GARANTÍAS:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% del Valor del Contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación. |
| Calidad del servicio | 20% del Valor del Contrato | Término de duración del contrato y 1 año más. |

**Nota 1:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el DEPARTAMENTO, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

**Nota 2:** Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**Nota 3:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**Nota 4:** El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

**Nota 5:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

**SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Agricultura y Desarrollo Rural | Comercio, Industria y Turismo | Ciencia, Tecnología e Innovación | Cultura |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Transporte | Salud y Protección Social | Educación | Vivienda |
| Deporte y Recreación | Minas y Energía | Vivienda (APSB) | Gobierno Territorial |
| Inclusión Social | Información Estadística | TIC<br>X | |
| Ambiente y Desarrollo Sostenible | Justicia y del Derecho | Trabajo | |

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

| MUNICIPIOS BENEFICIARIOS: | VALOR INVERTIDO EN PESOS: |
|---|---|
| 37 Municipios del Departamento del Huila | $ 466.584.720,00 |
| Identificar si es proyecto regional, marque con X: SI (X) NO ( )<br><br>el Proyecto regional a que municipios beneficia: 37 municipios | |

| | | |
|---|---|---|
| REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Se registró en el Plan de Adquisiciones con código 43232300 lo cual fue verificado por el responsable técnico. | SI (X ) | NO ( ) |

| COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN) |
|---|
| PLAN DE DESARROLLO: |
| EJE ESTRATÉGICO: (Ver Plan de Desarrollo) |
| SECTOR: (Ver Plan de Desarrollo) |
| PROGRAMA: (Ver Plan de Desarrollo) |
| OBJETIVO: (Ver Plan de Desarrollo) |
| METAS DE RESULTADO: (Ver Plan de Desarrollo) |
| METAS DE PRODUCTO: (Ver Plan de Desarrollo) |
| METAS DEL PROYECTO: (Ver Proyecto) |
| RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DE PRODUCTO:(Ver plan de Desarrollo) |
| ACTIVIDAD DEL PROYECTO: (Ver Proyecto) |

| | | |
|---|---|---|
| ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS | SI | NO |
| INSUMOS QUE AFECTA: (Ver Proyecto) | | |
| RECURSOS ASIGNADOS | SI | NO |

| ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD: |
|---|
| **OBSERVACIONES**: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994. |

Neiva, Agosto 21 de 2024

**MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN**
***Secretaria General***

**YESINITH VARELA BONILLA**
***Ingeniera de Sistemas***

**XIOMARA ALEJANDRA QUINTERO RIOS**
**Contratista**

**CARLOS ARTURO OLAYA CRUZ**
**Contratista**

Revisó: Ivan Dario Gutierrez Cardozo, Camilo Andres Bonelo Guahuña, María Liliana Quimbaya Bahamón, Xiomara Alejandra Quintero Rios, Carlos Arturo Olaya Cruz, Hernan Camilo Ordoñez Ramon, Yesinith Varela Bonilla
**Proyectó:** Ricardo Quintero Rojas

| GOBERNACIÓN DEL HUILA | SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG | icontec ISO 9001 SC4353-1 Código: DAC-C055-P1101-F11 |
|---|---|---|
| Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020 | CERTIFICADO COMITÉ DE CONTRATACION | Versión: 3 |
| | | Página 1 de 1 |

2024CS057151

| | | |
|---|---|---|
| **NÚMERO DE ESTUDIO PREVIO** | **No. 1014** | |
| **DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:** | SECRETARÍA GENERAL | |
| **OBJETO:** | AQUISICIÓN DE CUATRO (4) "LICENCIAS ORACLE STANDARD EDITION 2 - PROCESSOR PERPETUAL" Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVIDOR ODA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA | |
| **PLAZO:** | TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 | |
| **PRESUPUESTO ASIGNADO:** | $ 451.709.720,00 | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** | Sección | 210 |
| | Estructura Presupuestal | EP:2-1-2-02-01-004/FT:1103/PR:$ 451.709.720,00 |
| | Nº CDP | 2801 |
| **CONCEPTO DEL GASTO:** | PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE | |
| **TIPO DE CONTRATO** | COMPRAVENTA | |

## APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

El Secretario General en su condición de secretario técnico del comité de contratación deja constancia que los miembros responsables del comité aprobaron el presente estudio previo, según Acta No.. **48** , suscrita el día: **22/08/2024**

**MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN**
**Secretario Técnico Comité**

**Proyectó:** Juan Jose Cardenas Pino